

REF: APRUEBA AUMENTO DE LOS SERVICIOS Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO “LEVANTAMIENTO DE MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONALES Y PROPUESTA DE NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL”, ID 94-1-LE25

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1656**

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**VISTOS:**

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886; el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Resolución N° 36 de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República y el D.S. N° 2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 49 de fecha 10 de enero de 2025, de este Servicio, se aprobaron los antecedentes de la licitación pública para la contratación del servicio “**LEVANTAMIENTO DE MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONALES Y PROPUESTA DE NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**”, siendo debidamente publicada en el portal Mercado Público, bajo el ID 94-1-LE25.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 338 de fecha 14 de marzo de 2025, de este Servicio fue adjudicada la licitación referida al oferente **PEOPLE OPERATIONS LATAM SAS.**, clave única de identificación tributaria (CUIT) **N°30-71675914-4**, por la cantidad total de **\$ 13.300.000 (trece millones trescientos mil pesos) exento de IVA.**
3. Que, por la Resolución Exenta N° 699 de fecha 25 de abril de 2025, de este Servicio, se aprobó el contrato de prestación del “**LEVANTAMIENTO DE MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONALES Y PROPUESTA DE NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**”, el que fue suscrito por este Servicio y el proveedor **PEOPLE OPERATIONS LATAM SAS.**, clave única de identificación tributaria (CUIT) **N° 30-71675914-4**, con una vigencia desde el día 28 de abril hasta el 21 de septiembre, ambas de 2025.



4. Que, en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios dispone que: *“En caso de ser necesario, mediante resolución fundada y habiendo disponibilidad presupuestaria, el Serpat **podrá aumentar o disminuir los servicios contratados y consecuentemente el monto del contrato, debiendo aumentarse y/o disminuirse, según proceda, el monto y la vigencia de las garantías. En relación al aumento señalado, este no podrá ser superior a un 30 % del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que el monto del contrato más el aumento de este, no podrá superar el monto del rango de la licitación**”.*

5. Que, el Informe Técnico de fecha 25 de agosto de 2025, emanado de la Unidad de Control de Gestión de la División de Planificación y Presupuesto de este Servicio, y que se adjunta a la presente resolución, explica las razones por las cuales se hace necesario el aumento de los servicios contratados y la vigencia del contrato, **hasta el 31 de diciembre de 2025**, toda vez que, en las reuniones de seguimiento desarrolladas, se reconoció el gran volumen y complejidad de la información requerida y aportada por la Institución para esta consultoría, lo cual superó las estimaciones iniciales de ambas partes. Esto ha significado un impacto directo en la planificación del proyecto, debiendo el proveedor ajustar el cronograma original, para incluir actividades adicionales de levantamiento, depuración y sistematización de información, tareas que demandan tiempo de dedicación tanto por parte del proveedor como de la unidad técnica, lo cual no estaba previsto inicialmente. Esta labor es esencial para asegurar el rigor técnico y garantizar la calidad y coherencia de la información que será utilizada para el diseño de procesos y el posterior análisis estructural.

6. Que, el proveedor **PEOPLE OPERATIONS LATAM SAS.**, clave única de identificación tributaria (CUIT) **N° 30-71675914-4**, presentó una cotización de fecha 22 de agosto de 2025 por el aumento de servicios detallados en el considerando anterior, el cual asciende a la cantidad total de **\$ 3.700.000 (tres millones setecientos mil pesos) exento de IVA**, correspondiente al **27,8% del monto total del contrato**. De esta manera, el monto total del contrato asciende a la cantidad total de **\$ 17.000.000 (diecisiete millones de pesos) exentos de IVA**, no superando el monto del rango de la licitación.

7. Que, en cumplimiento de lo establecido en las bases de licitación, y con el objeto de garantizar el aumento de servicios y ampliación del plazo del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios, el proveedor **PEOPLE OPERATIONS LATAM SAS.**, clave única de identificación tributaria (CUIT) **N° 30-71675914-4**, entregó un depósito a la vista N° de Folio 465866-7, emitido por el Banco de Chile, de fecha 22 de agosto de 2025, por la cantidad de **\$ 185.000 (ciento ochenta y cinco mil pesos)**, correspondiente al **5 % del valor neto del aumento del contrato**.



8. Que, la forma de pago será mediante la distribución en porcentajes iguales, del monto del aumento de servicios, en cada uno de los dos hitos de pago establecidos en la cláusula sexta del contrato original, conforme a las condiciones establecidas en dicha cláusula. Cada pago se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación del documento tributario respectivo o factura proforma por tratarse de un proveedor extranjero. Se deja expresa constancia que este será pagado una vez recibido conforme la totalidad de los servicios, lo que deberá acreditarse mediante el respectivo informe por la Unidad Técnica a cargo y/o profesional que esta unidad designe. En cada estado de pago deberá acompañarse un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1) y un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).

#### RESUELVO:

1. **APRÚEBASE** el aumento de los servicios y ampliación del plazo de vigencia del contrato de prestación del servicio de “**LEVANTAMIENTO DE MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONALES Y PROPUESTA DE NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**”, suscrito con el proveedor **PEOPLE OPERATIONS LATAM SAS**, clave única de identificación tributaria (CUIT) **N° 30-71675914-4**, por el periodo comprendido desde el 21 de septiembre al 31 de diciembre, ambos de 2025, por la cantidad total de **\$ 3.700.000 (tres millones setecientos mil pesos) exento de IVA**.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la cantidad total de **\$ 3.700.000 (tres millones setecientos mil pesos) exento de IVA**, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del presupuesto de la División de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2025.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el portal del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

#### ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/AAM/JBZ/RLT/jvs





**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Nacional, SERPAT.

División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT. **(Minuta 3124/2025)**

Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.

Unidad de Transparencia, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

